

DEPENDENCIA:	Sistema Municipal DIF de San Juan del Río, Querétaro.
SECCIÓN:	Dirección
NO. DE OFICIO:	DG/0328/2026
ASUNTO:	Se emite proyecto de Dictamen de jubilación.

PROYECTO DE DICTAMEN.

SAN JUAN DEL RÍO, QRO., 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Brindando el seguimiento correspondiente a la solicitud de **JUBILACIÓN** y documentación que se acompaña, la cual fue recibida en la Coordinación de Recursos Humanos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Juan del Río, Querétaro, con fecha 15 de mayo del 2026, se agrega la siguiente información:

FECHA DE SOLICITUD DEL TRABAJADOR	15 DE MAYO DEL 2026
NOMBRE DEL TRABAJADOR	ÁNGELES NARVÁEZ GARCÍA
ANTIGÜEDAD	26 AÑOS
EDAD	63 AÑOS
SALARIO BASE	\$21,945.27 (VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 27/100 M.N.)
ENTES PÚBLICOS Y PUESTOS EN LOS QUE PRESTO SU SERVICIOS	TERAPEUTA DENTRO DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SAN JUAN DEL RIO, QRO.

Por lo que se precisa, en cuanto la determinación del SALARIO BASE, se realiza de conformidad a la constancia emitida por la coordinación de Recursos Humanos, mediante el oficio SMDIF/RH/07/2026, de fecha 24 de febrero del 2026, dentro de la cual se tiene que el trabajador percibe de manera mensual lo siguiente:

Sueldo mensual	\$18,592.34
Despensa	\$2,602.93
Quinquenio	\$750.00
Total, mensual	\$21,945.27



SAN JUAN DEL RÍO
2024 - 2027

Por lo anterior, en caso de procedencia a la solicitud de jubilación, con base a los años de servicio del trabajador, deberá recibir el **CIEN POR CIENTO** del salario, de conformidad a la **cláusula 31 del Convenio colectivo**.

Por lo antes expuesto, la Dirección, en compañía de la Subdirección Administrativa y la Coordinación de Recursos Humanos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Juan del Río, Qro; con base al análisis efectuado, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127, 128, 130, 135, 147 y demás relativos de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; y clausula 31 del Convenio Colectivo, determina la procedencia de la solicitud presentada por la C. Ángeles Narváez García, al haber cumplido con los requisitos que la legislación aplicable dispone.

En atención a lo anterior, se ordena la publicación del presente en la página de internet del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, por un periodo no menor a cinco días naturales, a efecto de que cualquier persona que tenga observaciones al mismo, las haga del conocimiento de esta Dirección y Subdirección Administrativa en atención a la Coordinación de Recursos Humanos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Río, Querétaro.

ASÍ SE PROVEYÓ Y CERTIFICO


**C.P. ENEIDA SUSANA OSORNIO
VILLALBA**

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
Del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la
Familia de San Juan del Río, Qro.


**L.C. TANIA QUETZALLI VALDEZ
ROSALES**

JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS
Del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la
Familia de San Juan del Río, Qro.


LIC. MARIA PATRICIA MENDOZA MEJIA
DIRECTORA

Del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Juan del Río, Qro.



SAN JUAN DEL RÍO
2024 - 2027